



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2016-00331- 00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE
MANDALAY P.H.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ DUQUE,
MARLEN MARÍA VELÁSQUEZ DE CEPEDA Y
GERMAN ARTURO BENÍTEZ GARZON

Ejecutivo Singular.

Teniendo en cuenta que los extremos del litigio llegaron a un acuerdo transaccional, como da cuenta el escrito obrante a folios 158 y 159 del expediente, el cual cumple los requisitos exigidos por el artículo 312 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el acuerdo de transacción presentado por el apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MANDALAY P.H.**
2. Declarar **TERMINADO** el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** por **TRANSACCIÓN**.
3. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares si se hubieren decretado y practicado. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del juzgado que los solicitó, de conformidad con el Artículo 466 del Código General del Proceso. **OFÍCIESE**.
4. A costa de la parte demandada, **DESGLÓSESE** el documento aportado como base de la presente acción.
5. **ENTRÉGUENSE** los oficios de desembargo a la parte demandada.
6. Sin costas.

7. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00

No. 46 A. M. HOY _____ Secretario, _____

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ